

## 2023-00219 CONTESTACION EXCEPCIONES CURADOR AD LITEM

hernan goyeneche <carloshgoyeneche@yahoo.com>

Vie 8/03/2024 11:51 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tenjo <jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (41 KB)

CURADURIA TENJO 2023-0021600 CONTESTACION EXCEPCIONES.pdf;

Respetuosamente radico contestación demanda excepciones Ejecutivo 2023- 00216

Respetuosamente

Carlos Hernán Goyeneche

T.P.,. 12.246

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO  
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO. RADICADO No: 25799408900120230021600.  
DEMANDANTE: METALPAR SAS. DEMANDADOS: GRUAS Y  
MANTENIMIENTO DE COLOMBIA SAS. CONTESTACION DEMANDA Y  
EXCEPCIONES PERENTORIAS POR EL CURADOR AD-LITEM.

Yo, CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE, abogado en ejercicio, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con C. de C. No. 19.133.900 expedida en Bogotá y T. P. No. 12.246, en mi condición de Curador ad-litem designado por su Despacho y autorizado para ejercer el cargo, de la sociedad demandada GRUAS Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA SAS, cuyo domicilio desconozco, respetuosamente le manifiesto que procedo a descorrer el mandamiento de pago, contestar la demanda, presentando excepciones de mérito, así:

I.-LAS PRETENSIONES las contesto así:

A LA PRIMERA LITERAL a) No me opongo, pues ese valor fue aceptado como debido en la confesión realizada por el representante legal de la sociedad demandada cuando absolvió el interrogatorio de parte extra proceso ante el señor Juez Civil del Circuito de Funza de manera virtual.

A LA PRIMERA LITERAL b) Me opongo expresamente a la pretensión del literal b) en cuanto a que se libre mandamiento de pago por intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, pues en el título ejecutivo aportado (la confesión del demandado) no aparece reconocida tal obligación.

A LA SEGUNDA.- Me opongo, pues de prosperar parcialmente la excepción formulada no debe haber lugar a condena en costas a cargo de la demandada, o ser parcial.

III.- EXEPCIONES DE MERITO

1ª) EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DE PAGAR INTERESES DE MORA

La hago consistir en que la parte demandada cuando absolvió el interrogatorio de parte en el que confesó deber el capital en cuantía de \$161.860.000, no aceptó el pago de intereses de mora.

Nisiquiera en las preguntas que absolvió formuladas por la señora apoderada de la parte Actora se le preguntó por tales intereses de mora.

2ª) EXCEPCION INNOMINADA

Propongo como tal cualquier excepción que resultare demostrada en el proceso.

II.- LOS HECHOS LOS CONTESTO EN LA SIGUIENTE FORMA

El 1º.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe al respecto.

El 2º.-No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

El 3º.- No me consta, debe probarse  
El 4º.- Me atengo a lo que se pruebe.  
El 5º.- Que se pruebe  
El 6º.- No me consta me remito a lo que se pruebe  
El 7º.- Este hecho fue ofesado por el demandado.  
El 8º.-Este hecho fue confesado en el interrogatorio.  
El 9º.- Fue confesado  
El 10º.- no me consta la fecha en que fue radicado  
El 11º.-Debió admitirla pues la diligencia se cumplió  
El 12º.- Si es cierto, así aparece en el video aportado a los autos.  
El 13º.- Si es cierto. Hago resaltar el hecho alegado en la primera excepción que en el texto de dicho interrogatorio de parte en ningún momento se realizó ninguna pregunta relacionada con intereses de mora y el representante legal de la pasivo en ninguna parte aceptó pagarlos.  
El 14º.- Si es cierto.  
El 15º.- Si es cierto.  
El 16º.- Es parcialmente cierto, pues la obligación clara, expresa y exigible solo se puede practicar respecto del capital confesado como debido por la demandada, pero no por los intereses de mora que no fueron reconocidos.  
El 17º.- Es cierto

## P R U E B A S

Con el fin de demostrar los hechos en que se fundamentan las excepciones y desvirtuar los de la demanda, sírvase Señor Juez decretar la practica de las siguientes pruebas:

## DOCUMENTAL

La documental arrimada al proceso y en especial la audiencia surtida ante el Juzgado Civil del Circuito de Funza en la que en ninguna parte se escucha que el representante legal de la demandada haya aceptado pagar intereses de mora.

Por el contrario adujo haber realizado una propuesta de pago en 4 cuotas, haberla incumplido, pero no que se obligaba a pagar intereses de mora.

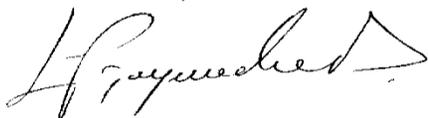
## NOTIFICACIONES

A.- LA DEMANDANTE, en el lugar que indicó en la demanda.

B.-LA DEMANDADA, desonozco el lugar de su domicilio.

C.- El suscrito Curador ad- litem en la calle 26 # 69-76 Edificio Elemento Oficina 1201 de la ciudad de Bogotá- Correo [carloshgoyeneche@yahoo.com](mailto:carloshgoyeneche@yahoo.com). Washapp 3214921177.

Atentamente,



CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE

C. C. # 19.133.900 de Bogotá.

T. p. # 12.246 C. S. de J.

